



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ARTURO DUQUE RAMÍREZ  
PUERTO NARE  
NIT. 811020168-6  
DANE 105387000077

ACUERDO \_\_\_\_\_

(Noviembre 23 de 2009)

CONSEJO ACADEMICO

**INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ**

Por medio del cual se reglamenta y adopta el sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, de la INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ del Municipio de Puerto Nare, Antioquia, a partir del año 2010.

El Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ, en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 186 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

#### CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEPE.
3. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4º. Del Decreto 1290 de 2009.
4. Que después de estudiar las propuestas del Consejo académico en sesiones ultima del día 23 de noviembre de 2009, según consta en el Acta del Consejo Directivo No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, este Consejo adopta oficialmente el SIEPE y en consecuencia,

ACUERDA

CAPITULO I

**CONCEPTOS GENERALES – IDENTIFICACION INSTITUCIONAL**

**Articulo Primero. IDENTIFICACION DE LA INSTITUCIÓN.**

**CONCEPCION ANTROPOLOGICA:**

La Institución Fundamenta su quehacer en una concepción humanista de la persona como ser racional, en proceso de desarrollo que con todas sus potencialidades puede proyectarse en las diferentes dimensiones del quehacer humano.

Su finalidad entonces, será impartir una formación integral que promueva todas sus dimensiones mediante el acceso al conocimiento y al desarrollo de la autonomía para tomar decisiones responsables en lo personal y social.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ARTURO DUQUE RAMÍREZ  
PUERTO NARE  
NIT. 811020168-6  
DANE 105387000077

1. **VISION:** la Institución Educativa Carlos Arturo Duque Ramírez, en el 2014 será una Institución líder, posicionada a nivel regional y caracterizada por la formación integral de sus estudiantes.
2. **MISION :** la Institución Educativa Carlos Arturo Duque Ramírez, de carácter oficial, ofrece Educación Preescolar, Básica y Media Académica, para la formación integral de las personas mediante el desarrollo de programas curriculares que contribuyan a la búsqueda de la excelencia académica y la formación ética, estética y tecnológica de los estudiantes preparados para afrontar los desafíos de la época, al contexto Municipal y Departamental que aplique tecnologías de la comunicación, de la información y la construcción de una comunidad con identidad cultural, liderazgo mentalidad emprendedora y estilo de vida saludables que le permitan acceder a la Educación superior.
3. **POLITICAS DE CALIDAD:** la Institución Educativa Carlos Arturo Duque Ramírez, esta comprometida con el cumplimiento de su Visión y Misión, con fundamento en la formación integral de sus estudiantes, a través de la calidad académica, la promoción de la sana convivencia, la interacción con la comunidad y el óptimo clima organizacional, en un proceso de mejoramiento continuo, que posicione la Institución en el sector y la localidad.

#### 4. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE NOS ORIENTAN

La Filosofía Humanista que nos orienta, deriva en los siguientes Principios

- 4.1 **El Respeto** a la persona como fundamento de las relaciones entre los integrantes de la Comunidad
- 4.2 **La Comunicación**, clara y oportuna, basada en la Verdad y la Libertad de opinión.
- 4.3 La promoción constante del **Desarrollo Integral**, de todas las dimensiones y potencialidades del joven.
- 4.4 La **búsqueda** constante del desarrollo del **conocimiento científico**.
- 4.5 **El Carácter Democrático** de la formación brindada, sin limitaciones de ninguna consideración.
- 4.6 **El desarrollo** de las **Capacidades de análisis y crítica** que promuevan la autonomía en la toma de decisiones de los jóvenes.
- 4.7 **La Autocrítica** como fundamento para el mejoramiento de las acciones emprendidas por el plantel.
- 4.8 El ejercicio y reafirmación de la **Identidad Nacional y local** como mecanismos para vivenciar los valores.
- 4.9 El ejercicio de **Prácticas Democráticas** para el aprendizaje de los principios y valores de la **Participación Ciudadana**.
- 4.10 La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos.
- 4.11 La vivencia de ambientes virtuales de aprendizaje, en los cuales no importa ni el lugar ni la hora para aprender, hacer una consulta o compartir información.
- 4.12 La capacidad de trabajar en cooperación, los valores de convivencia en un mundo al que accedemos todos por igual
- 4.13 El desarrollo de competencias laborales que estimulen su emprendimiento y capacidad creadora e inventiva para impactar el entorno en que viven nuestros estudiantes.
- 4.14 La transferencia de aprendizajes y habilidades para relacionar distintas disciplinas que permiten resolver situaciones de la vida diaria.



## OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- 4.15 Brindar una excelente formación integral a todos los estudiantes a través del desarrollo de una política de calidad definida y aplicada institucionalmente por todos los integrantes del establecimiento.
- 4.16 Ejecutar los mandatos educativos establecidos por la Constitución Nacional y las normas vigentes, que faciliten una educación divergente - democrática.
- 4.17 Preparar personas con potencialidades en las diferentes áreas del conocimiento, que puedan vincularse a la Educación Superior y a la producción Nacional en el nuevo siglo a partir de su formación técnica y académica.
- 4.18 Promover la interacción de la Comunidad Educativa en la construcción permanente de nuestra Institución determinando las acciones concretas de participación.
- 4.19 Formar individuos en la autonomía, el Respeto, la Responsabilidad y la Justicia, con elevada autoestima, capaces de tomar determinaciones racionales frente a la realidad social que vivencian sin discriminación alguna.
- 4.20 Conocer y trabajar por el ejercicio y la defensa de los Derechos Humanos como fundamento de la Convivencia Democrática.
- 4.21 Diseñar estrategias efectivas para la revisión y evaluación permanentes de las actividades del plantel que garanticen una labor docente, administrativa y de proyección social en forma eficiente, bajo la orientación de todos los procesos por el Consejo Directivo.
- 4.22 Posicionar la Institución Educativa como una Institución de excelente calidad en todos los servicios que brinda, a través de los mejores insumos, procesos y Recurso Humano Docente, Directivo y Administrativo.

## 5. MODELO PEDAGÓGICO ADOPTADO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

El Modelo Pedagógico se ha definido como

### Categorías:

**Paradigma:** La interacción de los saberes y los sujetos se construye, se deconstruye y profundiza el conocimiento.

**Escuela:** Espacio agradable que posibilita la creación de saberes, el reconocimiento de los sujetos y la convivencia.

**Maestro:** Sujeto comprometido que acompaña, investiga, dinamiza, confronta y sistematiza su experiencia, contribuyendo al desarrollo humano.

**Estudiante:** Sujeto social íntegro que construye conocimiento y da cuenta de los retos que la sociedad demanda.

**Objetivo:** Formar integralmente a los estudiantes desarrollando sus capacidades intelectivas, principios y valores que le permita la comprensión y la transformación del entorno.

Conceptos: Sujeto social, el saber, convivencia, conocimiento, entorno, principios, valores, sociedad, investigación, sistematización, dinamizador, aprendizaje, Desarrollo humano, comprensión, transformación, innovación, creación, competente, Capacidad intelectual, pensamiento.

**Secuencia:** Organización de conceptos por períodos, grados, niveles, ciclos, teniendo en cuenta la necesidad del estudiante y el desarrollo del pensamiento.

**Método:** Enfoque lúdico-creativo e investigativo, que le permite interactuar con el medio y la realidad social, basado en el aprender haciendo y el manejo de las competencias.

**Recursos:** Ayudas didácticas y elementos del entorno que permitan desarrollar habilidades y destrezas del estudiante, conducentes a la adquisición del conocimiento.

**Evaluación:** Proceso permanente y pertinente que verifica y valora las fortalezas y debilidades del estudiante y se hace con el fin de desarrollar estrategias de mejoramiento.



## ARTICULO SEGUNDO: DEFINICION DE EVALUACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA

La evaluaci3n en la Instituci3n Educativa Carlos Arturo Duque Ram6rez se concibe como un proceso sistem6tico y permanente que comprende la b6squeda y obtenci3n de informaci3n de diversas fuentes acerca de la calidad del desempe1o, avance, rendimiento o logro del estudiante y de la calidad de los procesos empleados por los docentes, la organizaci3n y an6lisis de la informaci3n, de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos que se esperan alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gesti3n docente en los momentos y espacios oportunos y no al final del per6odo escolar

## ARTICULO TERCERO: CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA

La evaluaci3n en el plantel estar6 caracterizada por los siguientes elementos que la determinan:

- 1. DEMOCR6TICA Y NO AUTOCR6TICA:** que posee diversas din6micas como la auto-evaluaci3n, la hetero-evaluaci3n, la para-evaluaci3n y la meta-evaluaci3n, donde se dan procesos de di6logo, compresi3n y mejoramiento. Su sentido es la formaci3n significativa de una comunidad social pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los Principios Institucionales.
- 2. INTEGRAL:** donde se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, los cuales a trav6s de todo tipo de pruebas orales o escritas, permiten evidenciar el proceso de aprendizajes y organizaci3n del conocimiento. Se le aplicar6n las pruebas que permitan la consulta de textos, notas, soluci3n de problemas y situaciones, ensayos, an6lisis, interpretaci3n, proposici3n, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorizaci3n de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constataci3n de conceptos y factores cognoscitivos.

La observaci3n de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempe1os cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de 6ndole cultural, personal y social del estudiante.

El di6logo con el estudiante y padre de familia, como elemento de reflexi3n y an6lisis, para obtener informaci3n que complemente la obtenida en la observaci3n y en las pruebas escritas.

Se permitir6 la autoevaluaci3n por parte de los mismos estudiantes, y la participaci3n de los padres de familia en la evaluaci3n de sus hijos a trav6s de tareas formativas dejadas para la casa, y sobre las que los padres evaluar6n por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes.

Conversatorios con la misma intenci3n del di6logo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.

- 3. CUALITATIVA Y COMPLEJA:** teniendo como fin la mejora de la calidad en un contexto educativo, en nuestro contexto que supone un proceso complejo que atiende sistemas de planeaci3n, dise1o, ejecuci3n o aplicaciones, aunque se exprese en conceptos num6ricos, simb3licos o gr6ficos.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ARTURO DUQUE RAMÍREZ  
PUERTO NARE  
NIT. 811020168-6  
DANE 105387000077

4. **HOLÍSTICA Y ORIENTADORA** que permite descubrir falencias, errores o fallas en nuestro plantel permitiendo que sea útil y oportuna.
5. **CONTINUA:** es decir que se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.
6. **SISTEMÁTICA:** se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
7. **FLEXIBLE;** se tienen en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

8. **INTERPRETATIVA:** se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre alumnos contra profesores o viceversa.

9. **PARTICIPATIVA:** porque es colegiada e implica responsabilidad social y se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.
10. **FORMATIVA:** Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

## CAPITULO II

### PROCESO EVALUATIVO



#### ARTICULO CUARTO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación en la **IE CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ**, se definen como los *estándares* establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, bajo la concepción que de la evaluación se tiene en el colegio. Esos criterios son *énfasis o referentes* que incluyen conceptos, imaginarios y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o tareas.

Son criterios de evaluación en la **IE CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ**

1. Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las otras áreas.
2. Los Logros que determine la Institución, en cualquiera de las dimensiones o de las áreas o asignaturas entendido el logro como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió. Los Logros se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes.
3. Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del alumno que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un logro.
4. El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación como:
  - 4.1. Se harán un mínimo de 5 evaluaciones y un máximo como autonomía del Docente que den cuenta de diferentes estrategias, en cada área o asignatura del Plan de Estudios por período.
  - 4.2. El desarrollo de las actividades de nivelación permanente y continuo.
5. El desarrollo de los Principios Institucionales
  - La evaluación es parte del proceso formativo. La evaluación no es una meta ni un momento aislado e independiente del proceso educativo.
  - La evaluación debe efectuarse sobre los criterios establecidos. Son los criterios los que le dan sentido a la evaluación. Solo con una clara visión de lo que se desea se puede emitir un juicio razonable.
  - La evaluación se aplica a todos los factores que intervienen en el proceso educativo. Todo lo que afecte la acción educativa es objeto de evaluación. Las estrategias de enseñanza, los recursos didácticos, etc.
  - La evaluación también debe evaluarse. La evaluación no es un fin sino un medio y por lo tanto debe corregirse, perfeccionarse, identificar sus deficiencias.
  - La evaluación es un proceso de retroinformación. Su función primordial no es asignar notas a los estudiantes sino identificar las dificultades para encontrar alternativas de solución.
  - La evaluación carece de técnicas inmutables e infalibles. La evaluación requiere de una amplia cantidad de técnicas, estrategias, instrumentos y métodos ya que los individuos y las circunstancias siempre son diferentes.
  - La evaluación es eminentemente participativa. Todos deben participar en el proceso.
  - La evaluación no pretende castigar ni premiar. La evaluación busca las causas que afectan el aprendizaje con el propósito de mejorarlo
  - La evaluación debe promover la formación de valores y hábitos. La formación del ser humano es un fin esencial de la evaluación.

#### ARTICULO QUINTO: CRITERIOS DE PROMOCIÓN



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ARTURO DUQUE RAMÍREZ  
PUERTO NARE  
NIT. 811020168-6  
DANE 105387000077

Se define la Promoción en la **INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ** como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Acuerdo.

Los Criterios de Promoción son Indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el alumno y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica o Media.

En la INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ se considerarán los siguientes Criterios de Promoción:

1. El estudiante tendrá la calificación de Desempeño Bajo cuando no alcance al finalizar el año escolar, el 60% de los **indicadores desempeño** previstos para el Área/Asignatura en el Plan de Estudios, caso en el cual se considera reprobada dicha Área/Asignatura y tendrá que realizar Actividades Especiales de Nivelación, AEN, para el caso de una o dos áreas reprobadas (notas inferiores a 3.0)
2. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias institucionales, en TODAS las Áreas y/o Asignaturas del Plan de Estudios (para el caso, notas superiores a 3.0)
3. No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Bajo, según las equivalencias institucionales, en TRES o más Áreas del Plan de Estudios (para el caso, notas inferiores a 3.0)
4. No será promovido al grado siguiente, el estudiante que haya dejado de asistir al plantel el 20 % del año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por el colegio y deberá repetirlo.
5. Estudiante que al finalizar el año repruebe una o dos áreas habilita en las fechas estipuladas por la Institución (semana institucional del año siguiente) y rehabilita a la semana siguiente, de no presentar la habilitación o reprobada reinicia el Grado.
6. Durante los cuatro periodos se entrega un informe por asignatura y al finalizar el año (informe final) se entrega dicho informe por área, en donde un estudiante que repruebe una asignatura perteneciente a un área de dos o tres asignaturas automáticamente reprueba el área (quedando claro que en la habilitación recupera la asignatura perdida).
7. **CASOS ESPECIALES DE PROMOCION:**
  - 7.1. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Bajo en UNA o DOS Áreas y/o Asignaturas del Plan de Estudios, siempre y cuando durante la semana inicial del año siguiente presente las Actividades Especiales de Nivelación, AEN, y obtenga una calificación aprobatoria, diseñadas y practicadas por los docentes de las áreas/asignaturas respectivas en ese período de tiempo.

**PARAGRAFO UNO:** Las Actividades Especiales de Nivelación, AEN, de las áreas reprobadas al finalizar el año escolar, no se harán imponiendo un único trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino la demostración personal y directa del alumno ante el docente de que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ARTURO DUQUE RAMÍREZ  
PUERTO NARE  
NIT. 811020168-6  
DANE 105387000077

**PARAGRAFO DOS:** La calificación definitiva en cualquier grado y nivel de la educación en la institución, cuando el estudiante presenta AEN, será de 3.0 y su equivalencia en la Escala de Desempeño respectivamente.

7.2. El estudiante que reprueba 1 o más asignaturas de la misma Área, reprueba el Área (sólo debe nivelar la asignatura reprobada) y se inscribirá con la respectiva equivalencia en la escala de Desempeño.

7.3. El Grado PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba.

#### **ARTICULO SEXTO: LA PROMOCION ANTICIPADA**

La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar el primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del **estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa**. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar de Valoración.

**PROCEDIMIENTO:** Para el desarrollo de este Artículo, los docentes titulares de los grados en el caso de la Básica Primaria, y los de las respectivas áreas en la Básica Secundaria y Media, (excepto el grado 11º que se debe cursar completo), ENTREGARAN INFORME ESCRITO al Consejo Académico, quienes recomendaran al comité de evaluación y promoción, la evaluación del estudiante, Dicho comité elaborara un acta RECOMENDANDO al Consejo Directivo la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente. El Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca el Acuerdo y el Rector a partir de ahí, la Resolución Rectoral respectiva que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el representante legal y el alumno que se promoverá en forma anticipada. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

#### **ARTICULO SEPTIMO: ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.**

Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Área/Asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

De 0.0 a 2.9	<b>Desempeño Bajo</b>
De 3.0 a 3.9	<b>Desempeño Básico</b>
De 4.0 a 4.5	<b>Desempeño Alto</b>
De 4.6 a 5.0	<b>Desempeño Superior</b>

#### **ARTICULO OCTAVO: DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO.**

El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ARTURO DUQUE RAMÍREZ  
PUERTO NARE  
NIT. 811020168-6  
DANE 105387000077

manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos

**DESEMPEÑO SUPERIOR:** Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma **excepcional** todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integral con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se considera con un Desempeño Superior al estudiante que alcance más del 90% de los criterios establecidos y reúna, entre otras las siguientes características:

1. Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
4. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
5. No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
7. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
8. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
9. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
10. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

**DESEMPEÑO ALTO:** Corresponde al estudiante que alcanza la **totalidad** de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se considera con desempeño alto al estudiante alcance entre el 76% y 89% de los criterios establecidos y reúna entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas.
2. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas, aún cuando realice Actividades Especiales de Nivelación.
3. No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
4. Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
5. Presenta los trabajos oportunamente.
6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ARTURO DUQUE RAMÍREZ  
PUERTO NARE  
NIT. 811020168-6  
DANE 105387000077

7. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
8. Desarrolla actividades curriculares específicas.
9. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
10. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

**DESEMPEÑO BÁSICO:** Corresponde al estudiante que logra lo **mínimo** en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Se considera con desempeño básico al estudiante que alcance entre el 60% y 75% de los criterios establecidos y reuna entre otras, las siguientes características:

1. Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con Actividades Especiales de Nivelación.
2. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
3. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
4. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
5. Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
6. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
7. Desarrolla actividades curriculares específicas.
8. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
9. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
10. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

**DESEMPEÑO BAJO:** Corresponde al estudiante que **no supera los desempeños necesarios** previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se considera con desempeño bajo al estudiante que obtenga menos del 60% de los criterios establecidos y reuna entre otras, las siguientes características:

1. No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas y requiere Actividades Especiales de Nivelación.
2. No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas aún después de realizadas las Actividades Especiales de Nivelación y persiste en las dificultades.
3. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
4. Presenta dificultades de comportamiento.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ARTURO DUQUE RAMÍREZ  
PUERTO NARE  
NIT. 811020168-6  
DANE 105387000077

5. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
6. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
7. No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
8. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
9. Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
10. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

**CAPITULO III**  
**ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SIEPE**

**ARTICULO NOVENO: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:**

Una ESTRATEGIA, es el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

1. **LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN:** Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión claras de los desempeños de los estudiantes.
2. **LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO:** Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.

La evaluación integral valora el trabajo del estudiante a lo largo de un período de tiempo con tres objetivos principales:

- a. Suministrar al estudiante información precisa sobre las áreas en las que debe mejorar.
- b. Indicar al maestro los cambios que debe realizar con el fin de mejorar el proceso de enseñanza/aprendizaje.
- c. Ofrecer a la institución información sobre los avances del estudiante.

**3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE:**

La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo - asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:

- Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
- Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
- Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ARTURO DUQUE RAMÍREZ  
PUERTO NARE  
NIT. 811020168-6  
DANE 105387000077

- Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
- Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
- Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

**ARTICULO DECIMO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS**

A partir de la concepción y características de la Evaluación en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ARTURO DUQUE RAMÍREZ**, señaladas en los artículos 2° y 3° del presente Acuerdo, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

1. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
2. Se harán reuniones con el Consejo Académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
3. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.
4. Se realizarán Actividades Especiales de Nivelación AEN, para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno.
5. Con base en el resultado final, las Actividades Especiales de Nivelación, AEN, se realizarán en la primera semana de Desarrollo Institucional del año siguiente.

**ARTÍCULO ONCE: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:**

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, definida en el Artículo 3°, Numeral 3 d el presente Acuerdo y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ARTURO DUQUE RAMÍREZ  
PUERTO NARE  
NIT. 811020168-6  
DANE 105387000077

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensiones de la formación integral.
3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un Área/Asignatura determinada.
4. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
5. Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

**ARTICULO DOCE: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.**

Además de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños descritas en el Artículo 9° y de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento del Desempeño señaladas en el Artículo 10° del presente Acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se erige al **CONSEJO ACADÉMICO** como una instancia estratégica de Apoyo para la Resolución de Situaciones Pedagógicas con las siguientes **FUNCIONES ESPECÍFICAS**:

1. Crear comités de evaluación y promoción por grados para analizar el rendimiento académico de los estudiantes, proponer y hacer recomendaciones a los procesos de evaluación al finalizar cada periodo y definir la promoción al final del año. Los comités estarán conformados por: los docentes directores de grupo de cada grado (mínimo tres docentes), un padre de familia del grado y el coordinador académico.

De las decisiones del comité de evaluación y promoción se dejará constancia en el libro de actas.

2. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
3. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
4. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
5. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
6. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ARTURO DUQUE RAMÍREZ  
PUERTO NARE  
NIT. 811020168-6  
DANE 105387000077

7. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, definido en el presente Acuerdo.
8. Otras que determine la institución a través del PEI.
9. Darse su propio reglamento.

**PARAGRAFO UNO: SEGUNDO EVALUADOR.** Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, el **Consejo Académico designará un segundo evaluador**, de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a "OBSERVACIONES", ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

**PARAGRAFO DOS: PENDIENTES 2009.** Los estudiantes con Áreas/Asignaturas insuficientes o deficientes de los años anteriores a 2009 y hasta este inclusive, se les dará por superadas las deficiencias, con la presentación en enero de 2010, de las respectivas Actividades de Nivelación, de lo contrario deberán repetir el grado si se encontraren en las circunstancias que hoy tiene el Sistema de Evaluación en la Institución, a partir del Decreto 0230.

**ARTICULO TRECE: ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEPE.**

**ACCIONES DE LOS DOCENTES.**

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Participar en la formulación y elaboración del SIEPE a nivel institucional.
3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEPE.
4. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEPE institucional.
5. Participar activamente en las comisiones conformados en el SIEPE.
6. Aplicar el SIEPE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
7. Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.

**ACCIONES DE LOS COORDINADORES.**

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEPE.
3. Orientar la socialización del SIEPE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEPE.

**ACCIONES DEL RECTOR.**

1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEPE.
3. Orientar la socialización del SIEPE a estudiantes y padres de familia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ARTURO DUQUE RAMÍREZ  
PUERTO NARE  
NIT. 811020168-6  
DANE 105387000077

4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEPE.
6. Presentar un proyecto del SIEPE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
7. Definir y adoptar el SIEPE como componente del PEI.

**ARTICULO CATORCE: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES.**

En la INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ, el año escolar tendrá cuatro periodos de igual duración (diez semanas); dos semanas después de finalizar cada período se emitirá un informe académico con los avances y dificultades de los estudiantes, uno valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y el acumulado de cada uno de los períodos.

Al finalizar el año escolar se entregara al padre de familia o acudiente un informe final que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada área durante todo el año. Este informe tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades en periodos anteriores.

Los cuatro informes mostrarán el rendimiento académico por asignaturas y el informe final de evaluación mostrara el rendimiento académico en cada área.

**ARTICULO QUINCE: ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES.**

Los boletines bimestrales se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los alumnos en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

El Informe Final, se expedirá en los certificados definitivos, también en dos columnas, una numérica de 0.0 a 5.0 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones.

El informe final se dará, teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del alumno en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI, según lo establecido en el Artículo 5° del presente Acuerdo.

**PARAGRAFO:** El informe final será la suma y el promedio de los informes de los cuatro periodos, teniendo en cuenta el análisis que se hace al rendimiento académico y formativo de cada estudiante de acuerdo con los Criterios de Promoción establecidos en el presente Acuerdo.

**ARTICULO DIECISEIS: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.**

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

1. Docente del Área y estudiante
2. Director de grupo. docente de área y estudiante
3. Jefe de Área. director de grupo, docente de área, estudiante y padre de familia.
4. Coordinación Académico, Jefe de Área. director de grupo, docente de área, estudiante y padre de familia.
5. El Consejo Académico
6. El Consejo Directivo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ARTURO DUQUE RAMÍREZ  
PUERTO NARE  
NIT. 811020168-6  
DANE 105387000077

**PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES:** Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición.
2. Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada por el profesor del Área/Asignatura, frente al mismo profesor, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
3. Presentar el Recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
4. Presentar Acción de Tutela si llegare el caso.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas– tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de cinco (5) días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

**ARTICULO DIECISIETE: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEPE.**

El SIEPE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

1. **AL CONSEJO DIRECTIVO**, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:
  - ✓ Articulación del SIEPE con el PEI.
  - ✓ Aprobación y validación del SIEPE.
  - ✓ Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIEPE.
  - ✓ Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
  - ✓ Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
  - ✓ Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.
2. **AL CONSEJO ACADÉMICO:** Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:
  - ✓ Realizar el estudio del SIEPE.
  - ✓ Conformar los comités de evaluación y promoción por grados.
  - ✓ Definir estrategias para solución de problemas.
  - ✓ Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
  - ✓ Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ARTURO DUQUE RAMÍREZ  
PUERTO NARE  
NIT. 811020168-6  
DANE 105387000077

- ✓ Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.
- ✓ El padre de familia **no** formará parte de este órgano, pero sí de los comités de evaluación y promoción.

**3. AL CONSEJO DE PADRES** le corresponde:

- ✓ Participar en la construcción del SIEPE.
- ✓ Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEPE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
- ✓ Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

**4. AL CONSEJO DE ESTUDIANTES** le corresponde:

- ✓ Participar en la construcción del SIEPE.
- ✓ Nombrar sus representantes.
- ✓ Estudio y socialización del SIEPE.

**5. AL PERSONERO ESCOLAR** le corresponde:

- ✓ Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
- ✓ Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
- ✓ Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.
- ✓ Velar por el cumplimiento de los deberes de los estudiantes para con la institución.

**ARTÍCULO DIECIOCHO: DE LA GRADUACION Y OTROS.**

En la **INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ** solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de once.

El título de Bachiller Académico, se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el once y haya cumplido todos los requisitos previos: las horas de democracia, el servicio social y la presentación de las pruebas ICFES.

El estudiante que culmine el grado once y tenga una o dos áreas pendientes por nivelar y no lo haga en la Primera Semana Institucional del año siguiente, se considera reprobado dicho grado o se graduará (por ventanilla) con el área o las dos áreas perdidas y la institución educativa se exime de toda responsabilidad después de entregado el Diploma, quedando constancia en el Acta de sus deficiencias académicas.

En los grados Preescolar se les otorgará un certificado donde conste la culminación del nivel.

Los estudiantes que culminen su grado 9º y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un Certificado de Bachillerato Básico, donde conste la culminación de este Nivel de Educación Básica.

**ARTICULO DIECINUEVE: VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir del 1º de enero de 2010 y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha.

Dado en Puerto Nare, a los 24 días del mes de Noviembre de 2009

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ARTURO DUQUE RAMÍREZ  
PUERTO NARE  
NIT. 811020168-6  
DANE 105387000077  
CONSEJO DIRECTIVO INSTITUCION EDUCATIVA